



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEPTIMO (07) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



ESTADO No. 102 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2016

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROV.	DECISION
2016 - 00106	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ENEIDA ALARCON DE CANTILLO	UGPP	30 - 06 - 2016	<p>PRIMERO: Dejar sin efecto la notificación hecha por estado N° 101 de fecha 30 de junio de 2016, que notificó como decisión del auto de fecha 29 de junio de 2016 "AUTO ADMITE DEMANDA", en razón a lo expuesto anteriormente.</p> <p>SEGUNDO: NOTIFIQUESE CORRECTAMENTE por estado, las decisiones contenidas en el auto de fecha 29 de junio de 2016, que ordenó corregir el auto admisorio fechado 14 de junio de 2016, y que deja claro a los sujetos y/o partes procesales, para todos los efectos, que el nombre de la demandante en el asunto que nos ocupa corresponde al de MARIA ENEIDA ALARCON DE CANTILLO</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEPTIMO (07) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



ESTADO No. 102 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2016

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY **01 DE JULIO** DE DOS MIL DIECISEIS (2016), A LAS 7:00 AM, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO, HASTA LAS SEIS DE LA TARDE (04:00 PM). Igualmente se puede consultar a través del link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional> de la Judicatura del Atlántico/Juzgados Administrativos.


GERARDO SANTAMARÍA CASTILLO
SECRETARIO